

**MANUAL DE PUNTOS PARA CLASIFICACIÓN Y ASCENSO DEL  
ESCALAFON DOCENTE DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA  
TECNOLÓGICO COMFENALCO  
2015**

## TABLA DE CONTENIDO

- 1- Contexto General
  - 2- Sistema de Puntos
  - 3- Designación de puntos para ingreso
    - 3.1 Formación Académica.
    - 3.2 Experiencia Calificada.
    - 3.3 Producción en Docencia
    - 3.4 Producción Académica- Investigativa
    - 3.5 Proyección Social
  - 4- Designación de puntos para ascenso en el escalafón
    - 4.1 Formación Académica.
    - 4.2 Experiencia Calificada.
    - 4.3 Producción en Docencia
    - 4.4 Producción Académica- Investigativa
    - 4.5 Proyección Social
  - 5- Designación de puntos para docentes en proceso de transición
  - 6- Definiciones y Soportes para Validación de Puntos
- Referentes Bibliográficos

## 1. CONTEXTO GENERAL

El Manual de puntos para clasificación y ascenso de escalafón docente se deriva del artículo cuarto del Acuerdo de Consejo Superior N° 166 del 26 de noviembre de 2015. Este manual tendrá carácter de documento técnico- descriptivo y contendrá todas las especificaciones del sistema de puntos definidos para el ingreso, clasificación y ascenso establecidas en el Estatuto docente.

El Manual de puntos para clasificación y ascenso de escalafón docente podrá ser modificado por el Consejo Académico, ya sea para incluir dentro de él tipificaciones nuevas, para eliminar o para variar alguna de las establecidas.

Los referentes teóricos que subyacen en la construcción de este manual surgen del Decreto 1444 de 3 de septiembre 1992, el Decreto 1279 de junio 19 de 2002, las normas generales establecidas en la ley 4ª de 1992, el artículo 77 de la ley 30 de 1992 y el Modelo de medición de grupos de investigación, desarrollo tecnológico o de innovación y de reconocimiento de investigadores del sistema nacional de ciencia, tecnología e innovación 2014.

La asignación de puntos para ingreso y ascenso en el escalafón la realizará el Comité de Asignación y Reconocimiento de Puntaje en las fechas establecidas por el área de Talento Humano, a partir de los criterios que se enuncian en este manual. El Comité de Asignación y Reconocimiento de Puntaje estará conformado por: uno o varios representantes de la Vicerrectoría Académica, un(1) representante de la Dirección de Investigación, un(1) representante de Talento Humano y el Representante de los Docentes ante el Consejo Académico y/o Consejo Superior.

El alcance de aplicación de este manual abarca a todos los trabajadores de la institución vinculados en la modalidad de DOCENTE que define el estatuto docente.

## 2. SISTEMA DE PUNTOS

La categorización de los docentes en el escalafón docente, tanto para el ingreso como para su ascenso, se fundamentará en los siguientes rangos de puntajes:

<b>CATEGORIA</b>	<b>PUNTAJE MINIMO</b>	<b>PUNTAJE MAXIMO</b>
Auxiliar	200	277
Asistente	278	384
Asociado	385	533
Titular	534	

**Tabla 1** Puntajes por Categorías del Escalafón Docente

Estos puntajes aplicarán también para los docentes vinculados a la institución que se encuentren en el régimen anterior de ascenso al escalafón y se trasladen al nuevo sistema descrito en este manual.

Los aspectos de desempeño y desarrollo profesoral que se valorarán para definir el puntaje de ingreso y ascenso en el escalafón docente son los siguientes:

- 1- Formación académica
- 2- Experiencia Profesional
- 3- Docencia
- 4- Producción Académica e Investigativa
- 5- Proyección Social

En los siguientes capítulos se detallan los criterios específicos que se tendrán en cuenta para calcular el puntaje total de los docentes que:

- a. Ingresan a la institución (Capítulo 3)
- b. Desean ascender en el escalafón (Capítulo 4)
- c. Están en el régimen anterior de ascenso y se trasladen a este nuevo modelo (Capítulo 5)

Del mismo modo, en el Capítulo 6 se definen los soportes e información que los docentes deben presentar para el otorgamiento de los puntos correspondientes.

A continuación se enuncian algunas condiciones de carácter general que se tienen en cuenta para la asignación de puntos:

- En caso de que el puntaje total arroje un número decimal, éste se redondeará al entero más próximo.
- El docente nuevo presentará todos sus soportes al área de Talento Humano para el cálculo de su puntaje y la clasificación en el escalafón docente. En el caso de los docentes antiguos que aplican al ascenso en el escalafón docente, el profesor presentará los soportes a las áreas correspondientes de la siguiente manera:
  - a. Los soportes de la producción Docente se presentarán a la Dirección de Pedagogía, quien generará la certificación correspondiente.
  - b. Los soportes de la producción Académica e Investigativa y de Proyección Social se presentarán a la Dirección de Investigación, Innovación y Proyección Social, quien generará la certificación correspondiente.
- Los títulos universitarios deben estar debidamente legalizados y convalidados y guardar relación directa con la actividad académica asignada al docente en el momento del reconocimiento.
- Los diplomados y cursos deben relacionarse con la actividad académica asignada al docente o pertenecer al área de pedagogía, didácticas específicas, actualizaciones en currículo, evaluación y/o educación superior.
- Los años dedicados a la realización de estudios de posgrados no se contabilizan como experiencia para efectos de acreditación del puntaje.

- Cuando en un año dado, el docente tiene simultánea o sucesivamente, diversas formas de las experiencias contempladas en el manual, se hace liquidación proporcional de cada una de ellas.
- No puede asignarse puntos a un mismo trabajo, obra o actividad productiva por más de un concepto.
- Cuando una actividad productiva ya reconocida, pueda clasificarse posteriormente en la misma u otra modalidad de mayor puntaje, se puede hacer una adición de puntos que conserve en total el tope de la nueva clasificación. El tiempo máximo para tener derecho a este reajuste es de un (1) año.
- Cuando una publicación, obra o actividad productiva tengan más de un autor y esté catalogada como de alto impacto se procede de la siguiente forma:
  - a. Hasta dos (2) autores, se otorga a cada uno el puntaje total liquidado a la publicación, obra o actividad productiva
  - b. De tres (3) a cuatro (4) autores, se otorga a cada uno la mitad del puntaje determinado para la publicación, obra o actividad productiva.
  - c. Si son cinco (5) o más autores, se otorga a cada uno el puntaje determinado para la publicación, obra o actividad productiva, dividido por la mitad del número de autores.
  - d. Cuando se trate de libros en los cuales la contribución de los autores se pueda separar según los capítulos o las partes de la obra, éstos se pueden tratar como coautores del libro, siguiendo los criterios de calidad para la modalidad de libros.
- En el caso de las publicaciones, obras o actividades productivas que tengan más de un autor y no estén catalogadas como de alto impacto, se otorgará a

cada uno el puntaje de la publicación, obra o actividad productiva dividido entre el número de autores.

**NOTA:** El concepto de impacto<sup>1</sup> se refiere a las transformaciones que los productos generan en su entorno. Se han considerado los siguientes tipos de impacto:

**Académico:** Se refiere al impacto de las publicaciones científicas, asociado a los indicadores proporcionados por “Thomson Scientific Journal”(denominado Impact Factor - JIF) y el indicador proporcionado por “SCImago Journal Rank” (denominado SJR indicator) calculado por Scopus.

**Desarrollo Tecnológico e Innovación:** Se refiere a las transferencias que derivan en la cesión de derechos de explotación, los contratos o productos derivados de patentes, las iniciativas empresariales, creación de Spin- off, en paso de métodos, técnicas y dispositivos.

**Social:** Se refiere a la formulación de políticas públicas, normas sociales o normas técnicas.

**Educativo:** Se refiere a la formación de recursos humanos de alta calidad para la investigación, el desarrollo tecnológico o la innovación.

**Económico:** Se refiere a la capacidad de gestionar recursos para el grupo ( a través de la gestión de proyectos)

**Creación de redes de investigación:** se evidencia a través de la coautorías de productos entre autores de diferentes grupos

---

<sup>1</sup> El concepto de impacto fue tomado del Modelo de Medición de Grupos de Investigación de Colciencias 2015



### 3. DESIGNACIÓN DE PUNTOS PARA INGRESO

Los puntajes para definir la categoría del escalafón docente que le corresponde a un docente que ingresa por primera vez a la institución, se establecen de acuerdo con la valoración de los siguientes factores:

#### 3.1 FORMACIÓN ACADÉMICA.

Los puntos por títulos universitarios se asignan de la siguiente forma:

TITULO	PUNTOS	OBSERVACIONES
Pregrado	178	Si cuenta con un segundo pregrado se reconocerán 20 puntos adicionales, es decir, 198 puntos en total por los dos pregrados.
Especialización	20	Se tendrá en cuenta la que guarde relación directa con la actividad académica. NO se reconocen más de dos especializaciones. Por cada año 20 puntos, hasta un máximo de 40 puntos.
Maestría	70	Máximo 2 Maestrías. 35 puntos más por la segunda maestría, es decir, 105 en total por las dos maestrías.
Doctorado	140	Máximo 2 doctorados. 70 puntos más por el segundo doctorado, es decir, máximo 210 puntos por los dos doctorados. Si no tiene maestría se le reconocen 210 puntos por el doctorado

**Tabla 2** Puntajes por Títulos Universitario para ingreso o reingreso

- El puntaje máximo total acumulable por formación posgradual es de 250 puntos, no se reconocen títulos de posgrados de un nivel inferior a los ya reconocidos.

Los puntos por formación continuada se asignan de la siguiente forma:

<b>FORMACIÓN CONTINUADA</b>	<b>PUNTOS</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Diplomados	6	Duración Mínima de 120 horas; se reconocerán solo aquellos realizados en instituciones universitarias reconocidas.
Cursos externos	2	Duración Mínima de 20 horas
Dominio en una segunda lengua	15	Validadas por agencia certificadora de competencias- Michigan, TOEFL, etc.

**Tabla 3** Puntajes por Formación Continuada para ingreso o reingreso

- Se tendrá en cuenta máximo seis (6) cursos y un (1) diplomado siempre y cuando se hayan realizado en los últimos tres (3) años.

### **3.2 EXPERIENCIA CALIFICADA**

La asignación de puntos por experiencia calificada se otorgará de la siguiente forma:

<b>TIPO DE EXPERIENCIA</b>	<b>PUNTOS</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>
Experiencia en docencia por año	6	Por cada año de experiencia docente universitaria en instituciones reconocidas por el MEN (Aplica para las 3 funciones sustantivas de la educación; investigación, docencia y proyección social). Se puede acumular máximo 30 puntos.
Experiencia en Dirección Académica por año	4	Por cada año de experiencia profesional calificada en cargos de dirección académica en instituciones reconocidas por el MEN. Se puede acumular máximo 20 puntos.

Experiencia Profesional por año	3	Por cada año de experiencia profesional calificada diferente a la docencia. Se puede acumular máximo 15 puntos.
---------------------------------	---	---

**Tabla 4** Puntajes por Experiencia Calificada para ingreso o reingreso

Se tendrá en cuenta las siguientes condiciones para validar los puntos por experiencia calificada:

- El puntaje máximo que se puede asignar por Experiencia en Docencia es de 30 puntos, por Experiencia en Dirección Académica es de 20 puntos y por experiencia Profesional Calificada de 15 puntos.
- En el caso de los profesionales licenciados, la experiencia profesional y la experiencia docente será la misma, por lo cual la experiencia acreditada sólo se le reconocerá como experiencia docente, siempre y cuando su experiencia sea como docente universitario. En caso de que no lo sea, se le tendrá en cuenta sólo como Experiencia Profesional Calificada.

### 3.3 PRODUCCIÓN EN DOCENCIA

Se asigna puntaje a la producción académica resultado de la experiencia o la reflexión del quehacer pedagógico, de acuerdo con las siguientes modalidades criterios y topes:

PRODUCTO	PUNTOS	DESCRIPCIÓN
Libro de texto	15	Libros publicados con finalidad pedagógica
Libro de ensayo o literario	15	Publicación compilada de producción académica o investigativa, escrito desde una

		perspectiva analítica, interpretativa o crítica del autor, sobre un tema específico, recurriendo a fuentes originales.
--	--	--

**Tabla 5** Puntajes por Producción Docente para ingreso o reingreso

La producción académica docente debe guardar relación con la especificidad o área de trabajo en la que se le solicita.

### 3.4 PRODUCCIÓN ACADÉMICA-INVESTIGATIVA.

A los docentes que ingresen a la Institución, se les asigna el puntaje de acuerdo con las distintas modalidades de producción investigativa, sus criterios y sus diversos topes:

#### ➤ Producción en Revistas Especializadas.

TIPO DE ARTICULO	PUNTOS	VENTANA DE OBSERVACIÓN
Artículo tipo A1	20	Últimos 5 años
Artículo tipo A2	12	Últimos 5 años

**Tabla 6** Puntajes por Producción en Revistas Especializadas para ingreso o reingreso

#### ➤ Publicaciones y premios

PRODUCTO	PUNTOS
Libro resultado de investigación	20
Capítulo de libro resultado de investigación	7
Premios nacionales e internacionales	15
Traducciones de libro	15

**Tabla 7** Puntajes por Publicaciones y Premios para ingreso o reingreso

➤ **Producción de Videos, Cinematográficas o Fonográficas.**

<b>PRODUCCIÓN</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>PUNTOS</b>	<b>VENTANA DE OBSERVACIÓN</b>
Videos cinematográficas o fonográficas de difusión e impacto internacional	Trabajos de carácter científico, técnico, artístico, humanístico o pedagógico	12	Últimos 5 años
Videos, cinematográficas o fonográficas de impacto y difusión nacional	Trabajos de carácter científico, técnico, artístico, humanístico o pedagógico	7	Últimos 5 años

**Tabla 8** Puntajes por producción de videos para ingreso o reingreso

- Se fija en cinco (5) el máximo número de productos completos que se pueden reconocer anualmente, para las dos modalidades productivas y solo se reconocerán los que tengan relación con el área de trabajo.
- Los videos, cinematográficas o fonográficas realizados con carácter documental tienen como tope, en cada caso, hasta el ochenta por ciento (80%) de lo señalado anteriormente.

➤ **Obras Artísticas**

<b>TIPO DE OBRA</b>	<b>IMPACTO</b>	<b>PUNTOS</b>
Obra artística	Que tenga impacto o trascendencia internacional	20
Obra artística	Que tenga impacto o trascendencia nacional	14
Obras artística de creación complementaria	Que tenga impacto internacional	12

o de apoyo		
Obras artística de creación complementaria o de apoyo	Que tenga impacto nacional	8
Presentación de Interpretación	Que tenga impacto internacional	14
Presentación de Interpretación	Que tenga impacto nacional	8

**Tabla 9** Puntajes para obras artísticas para ingreso o reingreso

- La obra o presentación debe guardar relación con la especificidad o área de trabajo en la que se le solicita
- En todas las modalidades combinadas de obras artísticas, sólo se reconocerán hasta cinco (5) obras diferentes presentadas, expuestas, publicadas o divulgadas en el mismo año calendario.
- La producción, divulgación o difusión de la obra en otro país no le da carácter internacional, sino su impacto mundial o la importancia internacional del evento en que se inscribe. Similares consideraciones se hacen para el reconocimiento de la proyección nacional de una obra.

➤ **Producción Técnica**

Por producción técnica se contemplan los siguientes productos:

<b>PRODUCTO TÉCNICO</b>	<b>PUNTOS</b>
Diseño de sistemas o procesos que constituyen una innovación tecnológica que tienen impacto y aplicación	15
Producción de software	5
Patentes	25

Empresas de base tecnológica, registro de plantas piloto, regulaciones y normas	15
---	----

**Tabla 10** Puntajes por producción de videos para ingreso o reingreso

### 3.5 PROYECCIÓN SOCIAL

Por concepto de proyección social se tiene en cuenta los siguientes productos:

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	PUNTOS
Delegación como par académico	Se reconocerán máximo 3 delegaciones por año.	3
Asesoría/consultoría	Realizadas en los dos últimos años y relacionada con el área de trabajo en la institución.	5

**Tabla 11** Puntajes por proyección social para ingreso o reingreso

#### 4. DESIGNACIÓN DE PUNTOS PARA ASCENSO EN EL ESCALAFÓN

Una vez definida la categoría de ingreso al escalafón, los docentes proceden a ascender cumpliendo cualquiera de los factores que se describen a continuación:

##### 4.1 FORMACIÓN ACADÉMICA.

Los puntos por títulos de posgrados se asignan de la siguiente forma:

TITULO	PUNTOS	OBSERVACIONES
Especialización	20	Se tendrá en cuenta la que guarde relación directa con la actividad académica. NO se reconocen más de dos especializaciones. Por cada año 20 puntos, hasta un máximo de 40 puntos.
Maestría	70	Máximo 2 Maestrías. 35 puntos más por la segunda maestría, es decir, 105 en total por las dos maestrías.
Doctorado	140	Máximo 2 doctorados. 70 puntos más por el segundo doctorado, es decir, máximo 210 puntos por los dos doctorados. Si no tiene maestría se le reconocen 210 puntos por el doctorado.

**Tabla 12** Puntajes por Títulos Universitario para ascenso

- El puntaje máximo total acumulable por formación posgradual es de 250 puntos, no se reconocen títulos de posgrados de un nivel inferior a los ya reconocidos.
- Cuando el docente acredite dos (2) títulos de Magister o Maestría (como máximo) se le asignan hasta treinta y cinco (35) puntos adicionales al puntaje que le corresponde por uno de esos títulos, sin que sobrepase los ciento cinco (105) puntos. Igual procedimiento se aplica al docente que acredite dos (2)



títulos de Ph.D. o Doctorado (como máximo), sin que sobrepase los doscientos diez (210) puntos. En el caso de los docentes sin título de Maestría, la acreditación de un Título de Ph.D. o Doctorado le permiten acumular hasta doscientos diez (210) puntos.

- No se reconocerá formación posgradual inferior a la ya obtenida.

Los puntos por formación continuada se asignan de la siguiente forma:

<b>TITULO</b>	<b>PUNTOS</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Diplomados	6	Duración Mínima de 120 horas; se reconocerán solo aquellos realizados en instituciones universitarias reconocidas.
Cursos Institucionales	3	Duración Mínima de 20 horas
Cursos externos	2	Duración Mínima de 20 horas
Dominio de una segunda lengua	15	Validadas por agencia certificadora de competencias- Michigan, TOEFL, etc.

**Tabla 13** Puntajes por Formación Continuada para ascenso

- Se reconocerá máximo 1 diplomado para cambio de una categoría a otra.
- Se reconocerán máximo 2 cursos por año y un máximo de 6 cursos entre una categoría y otra, estos pueden ser institucionales o externos.
- Teniendo en cuenta que los cursos y diplomados se realizan con fines de actualización, el sistema de puntos valorará los realizados en los tres años anteriores a la fecha de postulación.

## 4.2 EXPERIENCIA CALIFICADA

La asignación de puntos por experiencia calificada se otorgará de la siguiente forma:

TIPO DE EXPERIENCIA	PUNTOS	OBSERVACIÓN
Experiencia en docencia por año	6	Por cada año de experiencia docente universitaria en la institución (Aplica para las 3 funciones sustantivas de la educación: investigación, docencia y proyección social).
Experiencia en Dirección Académica por año	4	Por cada año de experiencia profesional calificada en cargos de dirección académica en la institución.
Experiencia Profesional por año	3	Por cada año de experiencia profesional calificada diferente a la docencia.

**Tabla 14** Puntajes por Experiencia Calificada para ascenso

- La experiencia de que trata esta sección es la lograda por los candidatos después de su ingreso a la institución.

## 4.3 PRODUCCIÓN EN DOCENCIA

Se asigna puntaje a la producción académica resultado de la experiencia o la reflexión del quehacer pedagógico, de acuerdo con las siguientes modalidades criterios y topes:

PRODUCTO	PUNTOS	DESCRIPCIÓN
Tutoría y/o asesorías a proyectos de aula	5	Apoyo académico para el desarrollo de los proyectos de aula durante un semestre que genere impacto evidenciado en el reconocimiento del

		trabajo en eventos como: Saberes, Redcolsi, Feria empresarial, Expoferia, etc. El proceso debe ser certificado a través del reconocimiento otorgado al proyecto. Máximo un (1) proyecto de aula por año.
Sistematización de experiencias pedagógicas innovadoras	5	Proceso de sistematización de prácticas innovadoras, siguiendo parámetros de evaluadores, formación y transformación, el cual convoca en la socialización y publicación de la práctica pedagógica. Máximo una (1) experiencia de aula por año.
Formador de Formadores	3	Reconocimiento de los tiempos dedicados por el docente a la formación de otros profesores de la institución en cursos institucionales coordinados desde el área de pedagogía. Por cada 48 horas de docencia presencial se reconocerán 3 puntos. Máximo 3 puntos por año.
OVA*s*	5	Recursos digitales, autocontenible y reutilizable, con propósito educativo y constituido por al menos tres componentes internos: contenidos, actividades de aprendizaje y elementos de contextualización. Debe tener una estructura de información externa (metadatos) que facilite su almacenamiento, identificación

		y recuperación Debe incentivar comunidades de aprendizaje colaborativo
Cartillas, Manuales y Guías	5	Producción escrita publicada de carácter académico resultado de reflexiones pedagógicas o de sistematización de las prácticas pedagógicas.
Libro de texto	15	Libros publicados con finalidad pedagógica
Libro de ensayo o literario	15	Publicación compilada de producción académica o investigativa, escrito desde una perspectiva analítica, interpretativa o crítica del autor, sobre un tema específico, recurriendo a fuentes originales.

**Tabla 15** Puntajes por Producción Docente para ascenso

#### 4.4 PRODUCCIÓN ACADÉMICA-INVESTIGATIVA.

A los docentes se les asignará el puntaje de acuerdo con las distintas modalidades de producción investigativa, sus criterios y sus diversos topes:

##### ➤ Producción en Revistas Especializadas.

TIPO DE ARTICULO	PUNTOS
Artículo Tipo A1	20
Artículo Tipo A2	12
Artículo Tipo B	8
Artículo Tipo C	5
Artículo Tipo D	3
Artículos publicados en revistas con ISSN, no indexadas	2

**Tabla 16** Puntajes por Producción en Revistas Especializadas para ascenso

Para las cartas al editor o editoriales, publicados en revistas especializadas indexadas u homologadas por COLCIENCIAS, se asigna el 30% del puntaje según su nivel y clasificación.

➤ **Publicaciones y premios**

PRODUCTO	PUNTOS
Libro resultado de investigación	20
Capítulo de libro resultado de investigación	7
Premios nacionales e internacionales	15
Traducciones de libro	15

**Tabla 17** Puntajes por Publicaciones y Premios para ascenso

➤ **Producción de Videos, Cinematográficas o Fonográficas.**

PRODUCCIÓN	DESCRIPCIÓN	PUNTOS
Videos cinematográficas o fonográficas de difusión e impacto internacional	Trabajos de carácter científico, técnico, artístico, humanístico o pedagógico	12
Videos, cinematográficas o fonográficas de impacto y difusión nacional	Trabajos de carácter científico, técnico, artístico, humanístico o pedagógico	7

**Tabla 18** Puntajes por producción de videos para ascenso

- Se fija en cinco (5) el máximo número de productos completos que se pueden reconocer anualmente, para las dos modalidades productivas y solo se reconocerán los que tengan relación con el área de trabajo.
- Los videos, cinematográficas o fonográficas realizados con carácter documental tienen como tope, en cada caso, hasta el ochenta por ciento (80%) de lo señalado anteriormente

➤ **Obras Artísticas**

<b>TIPO DE OBRA</b>	<b>IMPACTO</b>	<b>PUNTOS</b>
Obra artística	Que tenga impacto o trascendencia internacional	20
Obra artística	Que tenga impacto o trascendencia nacional	14
Obras artística de creación complementaria o de apoyo	Que tenga impacto internacional	12
Obras artística de creación complementaria o de apoyo	Que tenga impacto nacional	8
Presentación de Interpretación	Que tenga impacto internacional	14
Presentación de Interpretación	Que tenga impacto nacional	8

**Tabla 19** Puntajes para obras artísticas para ascenso

- La obra o presentación debe guardar relación con la especificidad o área de trabajo en la que se le solicita
- En todas las modalidades combinadas de obras artísticas, sólo se reconocerán hasta cinco (5) obras diferentes presentadas, expuestas, publicadas o divulgadas en el mismo año calendario.
- La producción, divulgación o difusión de la obra en otro país no le da carácter internacional, sino su impacto mundial o la importancia internacional del evento en que se inscribe. Similares consideraciones se hacen para el reconocimiento de la proyección nacional de una obra.

➤ **Producción Técnica**

Por producción técnica se contemplan los siguientes productos:

<b>PRODUCTO TÉCNICO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>PUNTOS</b>
Diseño de sistemas o procesos que constituyen una innovación tecnológica	Que tengan impacto y aplicación	15
Diseño de sistemas o procesos que constituyen una adaptación tecnológica	Que tienen impacto y aplicación	8
Producción de software	comprado o usado por una empresa reconocida, validado por el mercado	5
Patentes		25
Empresa de bases tecnológicas, registros de plantas pilotos, regulaciones normas y regulaciones		15
Asesoría de trabajos de grado maestría y doctorado	Hasta 3 trabajos por año	2

**Tabla 20** Puntajes por producción de videos para ascenso

#### 4.5 PROYECCIÓN SOCIAL

Por concepto de proyección social se tiene en cuenta los siguientes productos:

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>PUNTOS</b>
Delegación como par académico	Se reconocerán máximo 3 delegaciones por año	3
Asesoría/consultoría	Relacionada con el área de desempeño del docente	5
Proyecto gestionado con fuentes de financiación externas - Menor cuantía	El monto financiado por la fuente externa es inferior a 200 SMMLV	5

Proyecto gestionado con fuentes de financiación externas - Mayor cuantía	El monto financiado por la fuente externa es igual o superior a 200 SMMLV	5
--	---	---

**Tabla 21** Puntajes por Proyección Social para ascenso



## 5. DESIGNACION DE PUNTOS PARA DOCENTES ANTIGUOS QUE SE TRASLADEN AL NUEVO SISTEMA

Los docentes antiguos que se sometan al nuevo sistema de ascenso en el escalafón al que hace referencia este manual, se les calculará su puntaje total a partir de los criterios establecidos en el capítulo 4 “DESIGNACIÓN DE PUNTOS PARA ASCENSO EN EL ESCALAFÓN” del presente documento y teniendo en cuenta las siguientes condiciones adicionales:

- a. **Pregrado:** se asignarán 178 puntos por el pregrado. Si cuenta con un segundo pregrado se reconocerán 20 puntos adicionales, es decir, 198 puntos en total por los dos pregrados.
- b. **Diplomados:** Se reconocerá un sólo diplomado siempre y cuando haya sido realizado en los tres últimos años y su intensidad horaria sea mayor o igual a 120 horas.
- c. **Cursos Institucionales y Cursos Externos:** Entre estos dos tipos de formaciones se reconocerán máximo seis (6) cursos, siempre y cuando se hayan realizado en los últimos tres (3) años.
- d. **Experiencia Docente por año:** se asignarán 12 puntos adicionales, por una sola vez, correspondientes a los dos años de experiencia mínima que se exigen para ingreso a la institución. En caso que la persona considere que al ingresar tenía más años de experiencia docente, deberá presentar los certificados que lo demuestren en el plazo que establezca la universidad para la reliquidación de sus puntos. El puntaje máximo que se podrá acumular por la experiencia docente de ingreso es de 30 puntos, es decir, el correspondiente a 5 años.
- e. **Experiencia en Dirección Académica por año:** Si el docente al ingresar a la institución contaba con experiencia en dirección académica, deberá presentar los certificados que lo demuestren en el plazo que establezca la universidad para la reliquidación de sus puntos. Se reconocerán 4 puntos por cada año de

experiencia; el puntaje máximo que se podrá acumular por este tipo de experiencia es de 20 puntos.

- f. Experiencia profesional calificada por año:** se asignarán 6 puntos adicionales, por una sola vez, correspondientes a los dos años de experiencia profesional mínima que se exigen para ingreso a la institución. En caso que la persona considere que al ingresar tenía más años de experiencia profesional calificada (diferente a experiencia docente), deberá presentar los certificados que lo demuestren en el plazo que establezca la universidad para la reliquidación de sus puntos. El puntaje máximo que se podrá acumular por la experiencia docente de ingreso es de 15 puntos, es decir, el correspondiente a 5 años.

Cabe anotar que si un docente al someterse al nuevo sistema de ascenso en el escalafón, su puntaje total queda por debajo del rango de la categoría en la que encuentra en la actualidad, el docente mantendrá su categoría actual, no obstante, le será signado el puntaje obtenido como base para su posterior ascenso en el escalafón.

Por el contrario, si su puntaje total corresponde a una categoría del escalafón superior a la que se encuentra en la actualidad, el docente será promovido a la categoría correspondiente.

## **6. DEFINICIONES Y SOPORTES PARA VALIDACIÓN DE PUNTOS**

A continuación se definen las categorías que se reconocen para la asignación de puntos y se especifican los soportes que el docente presentará para la validación de su puntaje:

### **6.1 FORMACIÓN ACADÉMICA.**

La formación académica se soportará con la respectiva copia del título en el caso de estudios universitarios de pregrado y posgrado y con la copia del certificado para los cursos de formación continua. En este último caso, el certificado deberá indicar la cantidad de horas cursadas.

### **6.2 EXPERIENCIA CALIFICADA**

La experiencia calificada se soportará con la certificación laboral expedida por la empresa, donde se indique: cargo, fecha de inicio y finalización del contrato y dedicación (tiempo completo, medio tiempo o cantidad de horas).

### **6.3 DOCENCIA**

**6.3.1 TUTORÍA Y/O ASESORÍAS A PROYECTOS DE AULA:** Es el apoyo académico suministrado por el docente para el desarrollo de los proyectos de aula durante un semestre. El proceso debe ser certificado evidenciando el reconocimiento del proyecto de aula en eventos como: Saberes, REDCOLSI, Feria empresarial, Expoferia, etc. Se valorará máximo un (1) proyecto de aula por año.

**6.3.2 SISTEMATIZACIÓN DE EXPERIENCIAS PEDAGÓGICAS INNOVADORAS:** Proceso de sistematización de prácticas innovadoras, siguiendo parámetros de evaluadores, formación y trans-formación, el cual convoca en la socialización y publicación de la práctica pedagógica. Máximo una (1) experiencia de aula por año.

El docente presentará certificado de socialización de la práctica y texto donde se publicó el trabajo en formato físico o electrónico.

**6.3.2. FORMADOR DE FORMADORES:** Reconocimiento de los tiempos dedicados por el docente a la formación de otros profesores de la institución en cursos institucionales coordinados desde el área de pedagogía. Por cada 48 horas de docencia presencial se reconocerán 3 puntos. Máximo 3 puntos por año.

El docente presentará certificado emitido por el área de pedagogía, en el que se detalle el nombre de los cursos y el respectivo número de horas de formación desarrolladas como formador.

**6.3.4 CARTILLAS, MANUALES Y GUÍAS:** es la producción escrita de carácter académico resultado de reflexiones pedagógicas o de sistematización de las prácticas pedagógicas, están orientadas para apoyar el ejercicio académico de la docencia. Su calidad debe ser garantizada por la publicación a través de un sello editorial.

El docente presentará la publicación en formato físico o electrónico para la validación de los puntos.

**6.3.5 OVAs:** Un Objeto Virtual de Aprendizaje es un conjunto de recursos digitales, autocontenible y reutilizable, con un propósito educativo y constituido por al menos tres componentes internos: contenidos, actividades de aprendizaje y elementos de contextualización. El Objeto de Aprendizaje debe tener una estructura de información externa (metadatos) que facilite su almacenamiento, identificación y recuperación.

Básicamente en cuanto a calidad un OVA debe ser: de navegación intuitiva, reutilizable, correcto (cumple con su función pedagógica), idealmente abierto.

Los OVAs serán evaluados por el área de Educación Virtual quienes certificarán la calidad y uso por parte de los estudiantes de ese recurso. Se reconocerán máximo dos(2) OVAs por año. Si el OVA es diseñado por más de un(1) docente, se divide el puntaje total entre el número de colaboradores.

El docente presentará la certificación emitida por el área de educación virtual de la institución para la validación de los puntos.

**6.3.6 LIBRO DE TEXTO:** Son los libros realizados con una finalidad pedagógica, para su reconocimiento debe ser una obra publicada por una editorial de nivel nacional o internacional.

Ni las notas de clases, manuales, cartillas, impresos, memorias o cualquier otra publicación interna universitaria puede ser asimilada a Libro de Texto, salvo que cumpla las condiciones y tenga las características de publicación y edición contempladas para tal modalidad. Se pueden reconocer puntos por los libros publicados en CDs que cumplan los criterios aquí establecidos y los específicos que determine COLCIENCIAS.

El docente presentará el libro en formato físico o electrónico para la validación de los puntos.

**6.3.7 LIBROS DE ENSAYO:** es un compilado de producción académica o investigativa, escrito desde una perspectiva analítica, interpretativa o crítica del autor, sobre un tema específico, recurriendo a fuentes originales. Para su reconocimiento debe ser una obra publicada por una editorial de nivel nacional o internacional.

El docente presentará el libro en formato físico o electrónico para la validación de los puntos.

**6.3.8 LIBRO LITERARIO:** es una producción escrita de carácter creativo, artístico, bajo la modalidad de la narrativa y de la poética. Para su reconocimiento debe ser una obra publicada por una editorial de nivel nacional o internacional.

El docente presentará el libro en formato físico o electrónico para la validación de los puntos.

## **6.4 PRODUCCIÓN ACADÉMICA-INVESTIGATIVA**

### **6.4.1 PRODUCCION EN REVISTAS ESPECIALIZADAS**

**6.4.1.1 ARTÍCULO DE INVESTIGACIÓN:** Se entiende por artículo de investigación, a la producción original e inédita en una revista de contenido científico, tecnológico o académico, producto de procesos de investigación, reflexión o revisión o reporte de caso, que haya sido objeto de evaluación por

pares y avalado por estos como un aporte significativo al conocimiento en el área. En esta definición no se incluyen contribuciones como : las publicaciones no derivadas de investigación, los resúmenes, las comunicaciones a congresos, las cartas al editor de una revista, las reseñas de libros, las bibliografías, los boletines institucionales, las notas editoriales, las necrologías, las noticias o las traducciones de artículos ya publicados en otro medio, columnas de opinión o coyuntura y similar.

Para la validación de cualquier artículo de investigación el docente deberá presentar el artículo en formato físico o electrónico y suministrar la siguiente información: nombre de la revista, título de artículo, autores, año, mes, volumen, número, páginas inicial y final e ISSN. Para el caso de artículos electrónicos también se indicará la página web del artículo y el DOI(Digital Object Identifier).

**ARTÍCULO TIPO A1, TIPO A2, TIPO B, TIPO C y TIPO D:** son aquellos artículos publicados en revistas científicas indexadas en alguno de los índices bibliográficos de citas ISI-Web of Knowledge (Science Citation Index (SCI) ) y Social Sciences Citation Index (SSCI) o SCOPUS. Las revistas científicas que se le haya asignado uno de estos indicadores es porque ha seguido todos los parámetros que establece el servicio permanente de indexación de revistas de ciencia, tecnología e innovación colombiana, esta se evidencia a través de un código registrado en el mismo documento.

**ARTÍCULOS PUBLICADOS EN REVISTAS CON ISSN, NO INDEXADAS:** hace referencia al artículo de investigación publicado en una revista de investigación no indexada pero que cuente con ISSN. Se reconocerán máximo dos artículos de este tipo por año.

A continuación se detallan las características de los artículos tipo A1, A2, B, C y D y con sólo ISSN:

<b>TIPO DE ARTÍCULO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
ART A1	Publicados en revistas que se encuentran en el cuartil 1 (25%

	superior de ISI o Scopus)
ART A2	Publicados en revistas que se encuentran en el cuartil 2 (entre el 74.9% y el 50% inferior de ISI o Scopus)
ART B	Publicados en revistas que se encuentran en el cuartil 3 (entre el 49.9% y el 25% inferior de ISI o Scopus)
ART C	Publicados en revistas que se encuentran en el cuartil 4 (en el 24.9% de ISI o Scopus) o en revistas que aparezcan indexadas en los siguientes índices: index medicus, Psyc INFO, Arts & Humanities Citation Index (A&HCI)
ART D	Publicados en revistas que se encuentran en dos o más bases bibliográficas con comité científico.
Artículos NI	Artículos publicados en revistas con ISSN, no Indexadas

**Tabla 22** Características de artículos de investigación

## 6.4.2 PUBLICACIONES Y PREMIOS

**6.4.2.1 LIBRO RESULTADO DE INVESTIGACIÓN:** es una publicación original e inédita, cuyo contenido es el resultado de un proceso de investigación; que previo a su publicación ha sido evaluado por pares académicos; que ha sido seleccionada por sus cualidades científicas como una obra que hace aportes significativos al conocimiento en su área y da cuenta de una investigación completamente desarrollada y concluida. Además, esta publicación ha pasado por procedimientos editoriales que garantizan su normalización bibliográfica y su disponibilidad (ISBN asignado). Para su valoración el docente deberá presentar el libro en formato físico o electrónico y certificación emitida por el representante legal de la entidad ejecutora del proyecto del que se derivó el libro, donde se indique el nombre, fecha y monto del proyecto

**6.4.2.2 CAPÍTULO EN LIBRO RESULTADO DE INVESTIGACIÓN:** es una publicación original e inédita que es resultado de investigación y que forma parte de un libro de colaboración conjunta. El libro que contiene este capítulo, ha sido

evaluado por pares académicos; que ha sido seleccionado por sus cualidades científicas como una obra que hace aportes significativos al conocimiento en su área y da cuenta de una investigación completamente desarrollada y concluida. Para su valoración el docente deberá presentar el libro en formato físico o electrónico y certificación emitida por el representante legal de la entidad ejecutora del proyecto del que se derivó el capítulo del libro, donde se indique el nombre, fecha y monto del proyecto.

**6.4.2.3 TRADUCCIONES DE LIBRO:** Traducciones de textos clásicos o de actualidad o transcripciones de documentos históricos o de interés particular. Para su reconocimiento debe ser una obra publicada por una editorial de nivel nacional o internacional.

El docente presentará el libro en formato físico o electrónico para la validación de los puntos.

**6.4.2.4 PREMIOS NACIONALES E INTERNACIONALES:** corresponden a premios o distinciones otorgadas por institucionales u organizaciones públicas o privadas que utilizan parámetros de excelencia para reconocer la gestión, la productividad y los aportes y el impacto de la investigación o el desarrollo tecnológico llevado a cabo por un docente en un área del conocimiento.

Para efecto del reconocimiento de los puntos de que trata el presente literal, los premios deben corresponder a una convocatoria nacional o internacional y tener un proceso de selección claramente instituido y por una entidad de reconocido prestigio en el nivel nacional o internacional.

Para su valoración el docente debe presentar el certificado del premio otorgado y los términos de referencia del concurso.

#### **6.4.3 PRODUCCIÓN DE VIDEOS, CINEMATOGRÁFICAS O FONOGRAFICAS.**

Son el resultado de trabajos de carácter científico, técnico, artístico, humanístico o pedagógico producidos mediante videos, piezas cinematográficas o fonográficas, de difusión e impacto internacional o nacional.

Para su validación el docente deberá:



- a. Entregar el producto
- b. Presentar certificado de proyecto de investigación del cual deriva el producto, firmado por el representante legal de la empresa ejecutora.
- c. Presentar certificado de producción y circulación del contenido por parte de la institución o empresa, donde conste la participación del grupo de investigación y el docente en el proceso de generación de contenidos. Además, la certificación debe contener la siguiente información: título, entidades patrocinadoras, participantes, ámbito de transmisión (regional, nacional o internacional), comunidad vinculada, resumen del contenido, fecha de desarrollo y medio de circulación.

#### **6.4.4 OBRAS ARTÍSTICAS**

Son aquellas obras resultantes de procesos de creación que implican aportes nuevos originales e inéditos al arte, la arquitectura, el diseño y la cultura, a través de lenguajes simbólicos que expresan, interpretan y enriquecen la vida intelectual, emocional, cultural y social de las comunidades. Estas obras provienen de proyectos de investigación o creación aprobados por convocatoria.

Se considera obra artística:

- ❖ Música: Composición instrumental, vocal, mixta, arreglo, improvisación musical, montaje instrumental, ensambles instrumentales, música para danza y música para video, música para instrumentos y voces, adaptaciones, transcripciones, orquestaciones, versiones y análogas.
- ❖ Escénicas y danza: Dramaturgia, guión original, coreografía original, creación colectiva para la escena, actuación, bailarines intérpretes, dirección escénica, coreógrafo, escenografía, luminotecnia y análogos.
- ❖ Plásticas y Visuales: Performances, exposiciones individuales y colectivas, instalaciones, curadurías, arte relacional, arte sonoro, arte con comunidades, arte web y análogo.

Para su validación se requiere que el docente presente:

- a. Términos de referencia de la convocatoria donde fue aprobado el proyecto de investigación o creación del cual se deriva la obra.
- b. Acto administrativo donde se avale el proyecto de investigación o creación del cual se deriva la obra.
- c. Información sobre: Título, fecha de creación, naturaleza de la obra y área de conocimiento.

#### **6.4.5 PRODUCCIÓN TÉCNICA**

##### **6.4.5.1 DISEÑO DE SISTEMAS O PROCESOS QUE CONSTITUYEN UNA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y QUE TIENEN IMPACTO Y APLICACIÓN:**

Es aquel que tiene como propósito generar o adaptar, dominar y utilizar una tecnología nueva en una región, sector productivo o aplicación específica y que permite a quienes lo desarrollen acumular conocimientos y las habilidades requeridas para explicar exitosamente la tecnología y posibilitar su mejora continua. La innovación tecnológica puede ser de productos (Bienes o servicios) o de procesos (de producción y de gestión). La innovación de productos se da cuando se introduce al mercado un producto nuevo o significativamente mejorado en sus especificaciones técnicas. La innovación de procesos se da cuando se implanta un proceso nuevo o mejorado significativamente, lo cual puede suceder a través del cambio en los equipos, en la organización de la producción o en ambos. Para validar este tipo de productos el docente presentará el certificado de la implementación de la innovación tecnológica en la empresa emitido por su representante legal.

##### **6.4.5.2 DISEÑO DE SISTEMAS O PROCESOS QUE CONSTITUYEN UNA ADAPTACIÓN TECNOLÓGICA Y QUE TIENEN IMPACTO Y APLICACIÓN:**

Se considera como la implementación de una tecnología existente adaptándola a las necesidades de la empresa.

Para validar este tipo de productos el docente presentará el certificado de la implementación de la adaptación tecnológica en la empresa emitido por su representante legal.

**6.4.5.3 PRODUCCION DE SOFTWARE:** hace referencia al software producido y registrado ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor y que haya sido comercializado o esté siendo usado por una organización.

Para validar este tipo de productos el docente presentará el certificado de registro del software expedido por la Dirección Nacional de Derecho de Autor y una copia del contrato de venta del software o un certificado expedido por el representante legal de la empresa donde está siendo usado.

**6.4.5.4 PATENTES:** es un título de propiedad otorgado por el gobierno de un país, que da a su titular el derecho a impedir temporalmente a otros la fabricación, la venta o la utilización comercial de la invención protegida. Sólo se reconocen aquellos productos que tienen un número de registro o patente asignado por una institución cuya finalidad sea ésta, es decir, instituciones de registro o de patentamiento formalmente constituidas.

Para validar este tipo de productos el docente presentará el certificado de patente y la siguiente información: número de la patente, título, titular, año de obtención, países de obtención y gaceta industrial de publicación.

**6.4.5.5 EMPRESA DE BASE TECNOLÓGICA, REGISTROS DE PLANTAS PILOTOS, NORMAS Y REGULACIONES:**

**EMPRESAS DE BASE TECNOLÓGICA:** es toda aquella empresa que surge con base en la creatividad, la investigación y el desarrollo tecnológico cuyo origen es académico o empresarial y en la cual la universidad tiene participación. Sólo se consideran aquellas nacidas de la actividad investigativa de un grupo de investigación. Las hay de dos tipos: Spin off y Start Up

Para validar este tipo de producto el docente presentará:

- Certificado de Cámara de Comercio donde se especifique NIT, Código de Registro Tributario y si la empresa es nacional.
- Certificado emitido por el Director de Investigación del Tecnológico COMFENALCO donde se indique que la empresa se creó a partir de una investigación y que contó con la participación de la institución(licenciamiento, participación accionaria o Joint Venture)

**REGISTRO DE PLANTAS PILOTO:** el objetivo principal de la construcción y utilización de una planta piloto es adquirir experiencia y obtener datos técnicos que puedan utilizarse en la evaluación de hipótesis, la elaboración de nuevas fórmulas de productos, el establecimiento de nuevas especificaciones de producto terminado, el diseño de equipos y estructuras especiales necesarias para un nuevo proceso o la redacción de instrucciones de funcionamiento o manuales sobre el proceso.

Para validar este tipo de producto el docente presentará copia digital de los contratos de desarrollo de la planta piloto y la siguiente información: nombre de la planta piloto, fecha y lugar de elaboración e institución financiadora.

**NORMAS Y REGULACIONES:** son aquellas que han sido emitidas por una entidad competente, adoptada por una comunidad específica y cuya generación se apoyó en la actividad científica del grupo de investigación.

Para validar este tipo de producto el docente presentará una certificación de la entidad que emitió la reglamentación o normatividad indicando la participación del grupo de investigación y del docente en la construcción de la misma.

**6.4.5.6 ASESORÍA DE TRABAJOS DE GRADO MAESTRÍA Y DOCTORADO:** Es la dirección de tesis de maestría y doctorado de estudiantes internos o externos. Para validar este tipo de producto el docente presentará constancia que lo acredite como director de la tesis del alumno expedida por la respectiva universidad, una vez el trabajo haya sido aprobado por la universidad.

## **6.5 PROYECCION SOCIAL.**

**6.5.1 ASESORÍAS TÉCNICAS/CONSULTORÍA:** Se entenderá como consultoría a estudios requeridos para la ejecución de un proyecto de inversión, a estudios de diagnóstico, pre factibilidad y factibilidad para programas o proyectos, a la evaluación de proyectos, así como el diseño de sistemas de información y servicios de procesamiento de datos y las asesorías técnicas y de coordinación de proyectos y programas.

En todos los casos, la asesoría y/o consultoría debe estar avalada por el Centro de Servicios Empresariales o, en su defecto, por un proyecto de investigación de la institución.

Como evidencia de la asesoría y/o consultoría se debe anexar

- Contrato o documento que soporta la realización de la consultoría.
- Certificación de la entidad o institución que utilizó el servicio donde se describa la participación del docente y haga específica la calidad de la misma.

**6.5.2 PAR ACADÉMICO:** Es la participación, por invitación, como evaluador de los procesos de calidad en la educación. Para validar las visitas como par, se requiere presentar el certificado de realización de la visita, emitido por el Ministerio de Educación Nacional.

**6.5.3 GESTION DE FUENTES DE FINANCIACIÓN EXTERNAS PARA PROYECTOS – MAYOR Y MENOR CUANTÍA:** Es el conjunto de actividades desarrolladas por uno o más docentes que generen la consecución de recursos con fuentes de financiación externa para el desarrollo de proyectos institucionales. Se certifican a través del acta de adjudicación del proyecto a la institución y una carta de aval del director del área gestora del proyecto que indique que el docente lideró el proceso. Un proyecto es de menor cuantía cuando el monto financiado por la fuente externa es inferior a 200 SMMLV y de mayor cuantía cuando es igual o superior a 200 SMMLV.

Si los recursos son gestionados por máximo dos(2) docentes, a cada uno se le asignará el puntaje total y si son gestionados por más de dos(2) docentes, se divide el puntaje total entre el número de colaboradores.

## REFERENTES BIBLIOGRÁFICOS

- Decreto 1444 de 3 de septiembre 1992
- Decreto 1279 de junio 19 de 2002
- Normas generales establecidas en la ley 4ª de 1992
- Artículo 77 de la ley 30 de 1992
- Modelo de medición de grupos de investigación, desarrollo tecnológico o de innovación y de reconocimiento de investigadores del sistema nacional de ciencia, tecnología e innovación 2014.